



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

025J

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 004-2016-PR-GR PUNO

05 ENE 2017

PUNO, .....

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto, el Memorando N° 006-2017-GR PUNO/PR, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta pertinente disponer mediante acto resolutivo, la conclusión de la designación en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura de don Juan Carlos Blanco Mendoza, efectuado por Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2016-PR-GR PUNO el 02 de Mayo 2016, a partir de la fecha; y designar en dicho cargo a don Arnaldo Yana Torres, a partir de la fecha, hasta nueva disposición superior;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21 ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de don JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** en el CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a don ARNALDO YANA TORRES, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

OFICINA REGIONAL ASESORÍA  
JURÍDICA

## FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2017-PR-GR PUNO EXPEDIDA EL 05 DE ENERO 2017.

EN LA CODIFICACIÓN: AÑO CALENDARIO:

- DICE : N° 004-2016-PR-GR PUNO
- DEBE DECIR : N° 004-2017-PR-GR PUNO

PUNO, ENERO 2017

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Abog. Salvador Apaza Huamca  
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.